

**Fracción X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones.**

Yaxcabá, Yucatán a 25 de Septiembre de 2014.

**Asunto:** Respuesta a requerimiento de información

Sin número de oficio.

**I.S.C. Edmundo Fernando Gamboa Maldonado.**

**Titular de la UMAIP de Yaxcabá.**

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado en el periodo comprendido de Septiembre de 2012 a Agosto de 2014, respecto a las enajenaciones de bienes realizadas en dicho periodo, que señala el artículo 9 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán".

Le informo que de conformidad con los artículos 61 fracción III, 153, 155, 156 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de sesión de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Yaxcabá.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



---

C. LUCY ESTHER PADILLA DIAZ.

SECRETARIA MUNICIPAL DE  
YAXCABA.

H. AYUNTAMIENTO DE  
YAXCABA, YUCATÁN  
2012 - 2015



SECRETARÍA MUNICIPAL



---

I.S.C. EDMUNDO FERNANDO GAMBOA MALDONADO

TITULAR UMAIP DE YAXCABA

FECHA DE ACTUALIZACION: 25 DE SETIEMBRE DE 2014.